

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA ADJUDICACION DEL
PROGRAMA DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES 2.008
DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE
HENARES (MADRID). -**

PRIMERA: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-

El Servicio de Vacaciones de las Personas Mayores del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares va dirigido a todas las personas mayores de 60 años y pensionistas por jubilación, que residan y estén empadronad@s en el municipio, en plenas condiciones de validez física y mental, así como sus cónyuges y/o parejas.

Este programa vacacional se concibe como una actividad de turismo social desde una orientación gerontológico y de animación sociocultural. Por ello, los objetivos marco del mismo serán los siguientes:

a) Facilitar a este sector de población el acceso al movimiento turístico y al patrimonio cultural nacional.

b) Generar un aprovechamiento dinámico de su tiempo libre; motivando a la realización de actividades culturales, sociales y recreativas.

c) Reforzar la convivencia y la comunicación entre los mayores.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Vacaciones para personas mayores en el que se incluirá la realización de los siguientes proyectos, a los que deberán atenerse los licitadores en sus ofertas:

A.- ESTANCIAS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS EN ZONAS COSTERAS Y /O INSULARES Y CIRCUITO CULTURAL:

Los destinos y sus respectivos números de plazas serán:

Destino 1: Benidorm (Alicante) 50 plazas.

Destino 2: la Manga del Mar Menor (Murcia) 100 plazas.

Destino 3: Circuito Portugal 50 plazas.

El adjudicatario se compromete a prestar, en todos los casos, los servicios que a continuación se detallan:

- a) Fechas y duración de estancias*
- b) Transporte y equipaje*
- c) Alojamiento y manutención*
- d) Asistencia Técnica*
- e) Asistencia Sanitaria*
- f) Seguros*
- g) Excursiones facultativas*

a) Fechas y duración de estancias.-

El turno será único en cada destino, efectuándose entre el 2 de junio al 5 de julio 2008 para los tres destinos.

Las estancias en zonas costeras tendrán una duración de catorce días y trece noches, contabilizándose desde la salida de los usuarios hasta su llegada a San Fernando de Henares.

En el caso del Circuito Turístico Cultural

Los licitadores podrán ofertar las opciones que consideren oportunas, pero en ningún caso inferiores a siete noches y ocho días.

b) Transporte y equipaje.-

DESTINO 1: Benidorm (Alicante)

DESTINO 2: La Manga del Mar Menor (Murcia).

DESTINO 3: Circuito Cultural Portugal.

En todos los casos, el destino se efectuará tanto a la ida como a la vuelta, en auto pullman de lujo con aire acondicionado, asientos reclinables, megafonía, televisión y vídeo... y cumpliendo las normas legales establecidas de Seguridad, en caso de que la normativa vigente no obligue los auto pullman deberán estar dotados de los arcos de seguridad, debiendo incluir los licitadores en sus ofertas información y documentación relativa a dicho transporte.

Cada autopulman deberá contar con el seguro obligatorio de viajeros que incluya imperativamente a todos los ocupantes sea cual sea su edad. Póliza que deberá ser presentada por la empresa junto a la oferta.

*El horario de salida desde San Fernando de Henares a los lugares de destino será **siempre a primera hora de la mañana.***

c) Alojamiento y manutención.-

En todos los destinos, los licitadores podrán ofertar los establecimientos hoteleros que consideren oportunos, debiendo ser su categoría mínima de tres estrellas.

En la oferta de dichos establecimientos, se señalará la denominación y categoría de los mismos, adjuntando una ficha del establecimiento que explicita su situación, domicilio y teléfono, servicio de habitaciones, servicios complementarios, etc... Valorándose oportunamente la aportación de documentación que respalde la oferta.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta, el suplemento especial por habitación individual, para ser usada, en su caso, y hasta un máximo de 2 plazas por cada destino de 50 y de 4 plazas para el destino de 100 plazas.

No obstante, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se reserva la facultad de inspeccionar, previamente a la adjudicación, los establecimientos ofertados que estime conveniente de entre los propuestos por los licitadores. Esta prospección será realizada por un máximo de dos representantes municipales **y los gastos de la misma correrán por cuenta del adjudicatario.**

Igualmente, el Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar un viaje de inspección, durante el desarrollo de los turnos de vacaciones objeto de contrato, a fin de verificar su correcto desarrollo. La inspección será realizada por dos representantes municipales, **corriendo estos gastos por cuenta del adjudicatario.**

En caso de que existiese flagrante contradicción entre la oferta y la realidad del servicio hotelero, o que éstos vulnerasen la normativa vigente sin justificación, el Ayuntamiento exigirá alojamientos distintos de los ofertados corriendo los gastos y servicios derivados de esta variación, exclusivamente a cargo del adjudicatario como organizador técnico "a forfait" del programa de vacaciones presente.

En caso de que por causas imprevistas, no imputables al adjudicatario, se diese la imposibilidad de prestar el servicio de alojamiento, en las condiciones acordadas, éste deberá proponer al Ayuntamiento la sustitución del mismo por otro de similares características en categoría y calidad, sin que ello dé lugar a ningún aumento en los precios ofertados.

El total de plazas de cada destino deberán ser alojadas en un mismo hotel.

El régimen alimenticio será de pensión completa sirviéndose vino y

agua mineral en las comidas.

Las ofertas deberán especificar el servicio de comedor (buffet, menú o mixto) así como el primer y último servicio de comedor en el hotel y almuerzos en ruta.

Las comidas en ruta serán siempre en restaurante y el coste de las mismas queda incluido en el precio unitario por plaza ofertado en la plica.

La hora de llegada e instalación de los usuarios en el hotel el primer día de viaje NO REPERCUTIRÁ en ningún caso, salvo causas de fuerza mayor, de forma negativa en los mismos especialmente en lo referente a hora y calidad de las comidas.

El adjudicatario atenderá y responderá debidamente a las solicitudes de régimen alimenticio que sean presentadas por el Ayuntamiento.

d) Asistencia Técnica.-

*El adjudicatario como organizador técnico del presente programa de vacaciones, deberá contar con los recursos humanos necesarios (acompañantes de grupo, guías y animadores), para que en todo momento estén cubiertas y atendidas satisfactoriamente las necesidades de los usuarios en todos los destinos. Y en ningún caso los guías abandonaran su puesto hasta que los autocares lleguen a su destino, y siendo **San Fernando de Henares** el lugar de la parada establecida como fin del viaje.*

Será condición indispensable que en todos ellos, exista al menos, un técnico de los mencionados, desde el primer al último día de vacaciones, instalado en el mismo hotel y prestando el servicio únicamente al grupo de San Fernando de Henares.

Será condición indispensable que en el Viaje correspondiente al Circuito Turístico de Portugal se incluyan dos visitas guiadas con guías locales, el coste de estos dos guías deberá ser incluido en el coste global del viaje.

e) Asistencia Sanitaria.-

Los licitadores especificarán en sus ofertas el tipo de atención sanitaria con la que contarán los usuarios en cada turno de vacaciones teniendo en cuenta la orientación gerontológica del programa.

f) Seguros.-

Deberán presentar junto a la oferta:

- ***Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe de no inferior a 601.012,10 €. (Esta póliza se exigirá en el momento de la firma del Contrato solo a la empresa adjudicataria).***
- *Póliza de Seguro de Asistencia en Viaje que incluya traslado de enfermos, familiares, fallecimiento, atención médica, traslado de medicinas etc. Y pérdida de equipaje etc.*
- *Cualquier aumento de póliza o seguros complementarios serán valorados como mejora.*

g) Excursiones facultativas.-

Los licitadores especificarán en sus ofertas las excursiones facultativas que puedan realizarse en cada turno de vacaciones, así como su precio por plaza y condiciones técnicas.

Asimismo, deberán diferenciar con claridad, si procediera, las excursiones incluidas en precio del programa vacacional ofertado, y posibles excursiones optativas.

En ningún caso, dichas excursiones podrán sustituir a las actividades de animación turística, pero sí complementarlas.

B.- ACTIVIDADES DE ANIMACION TURISTICA.-

Dados los objetivos de este Programa Vacacional para Mayores del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, los licitadores deberán ofertar un proyecto de estas actividades que responda a los mismos.

Se valorará el carácter dinamizador del proyecto y la programación de actividades alternativas y creativas. A este respecto se tendrán en cuenta los recursos humanos previstos para el desarrollo del programa de actividades, según lo señalado en el apartado A subapartado d), sobre asistencia técnica del programa de vacaciones de 2.008, así como el contenido teórico que sustente el programa.

TERCERA: RELACION ENTRE LA CORPORACION Y EL ADJUDICATARIO.-

El departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, a través del Programa de Personas Mayores, será el encargado de canalizar la relación técnica entre la Corporación y el adjudicatario.

Los técnicos municipales, supervisarán la puesta en marcha, desarrollo y calidad de los servicios prestados, pudiendo solicitar al adjudicatario la información necesaria sobre la marcha general de ambos turnos de vacaciones.

En caso de problemas graves o imprevistos planteados por los usuarios, el adjudicatario pondrá éstos inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento a través de los técnicos municipales de Servicios Sociales o Policía Local (24 horas), quienes comunicarán a la Corporación Municipal

lo ocurrido a fin de tomar las decisiones oportunas.

El adjudicatario deberá hacer entrega a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento y una vez desarrollado el PROGRAMA DE VACACIONES 2.00 8 , la Memoria -Evaluación de los proyectos.

CUARTA: RELACION ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LOS USUARIOS.-

La relación entre adjudicatario y usuarios se entablará siempre a través del Ayuntamiento, excepto en las situaciones lógicas en que la relación deba darse directamente.

En este sentido y previa a la salida de todos los destinos se programaría una reunión informativa sobre los viajes con los grupos de participantes, que sería organizada en estrecha coordinación entre la empresa adjudicataria y el Programa de Personas Mayores del Ayuntamiento.

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia del contrato será de 45 días comenzando al siguiente día de su firma.

SEXTA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

*El gasto máximo previsto para el conjunto del Programa objeto del contrato es de **114.750€** I.V.A. INCLUIDO. De esta cantidad, el Ayuntamiento aportará hasta un máximo correspondiente al 47%, del precio de licitación ofertado, destinado a cubrir el importe de los siguientes conceptos:*

- Alojamiento según lo descrito en la Cláusula SEGUNDA, apartado A, epígrafe c).*
- Transportes ida y regreso desde San Fernando a los lugares de destino.*
- Seguro de Responsabilidad Civil, Póliza de Seguro de Asistencia*

en Viaje, según lo especificado en la Cláusula SEGUNDA, apartado A) epígrafe f) de este pliego de Condiciones para todas las personas participantes, cubriendo íntegramente el Servicio Objeto del Contrato.

La cantidad restante hasta el importe total de la factura será aportada por las personas participantes y abonada directamente por las mismas a la empresa adjudicataria, destinada a cubrir el coste de la Pensión Completa (desayuno, almuerzo y cena con vino y agua mineral en las comidas), Asistencia Técnica, Programa de Animación Turística y almuerzos en Ruta, si procedieran durante los traslados desde San Fernando a los destinos.

***La Oferta será única por empresa** y los licitadores deberán indicar en sus ofertas el precio unitario por plaza en cada destino.*

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA.-

Desde la finalización del servicio, objeto del contrato se abrirá un plazo de TRES MESES que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Art.111.3).

OCTAVA: CASOS DE IMPOSICION DE SANCIONES AL CONTRATISTA.-

Si el contratista incumpliera las obligaciones previstas en este contrato, o el servicio que prestara no se ajustase alguna de las condiciones establecidas en el mismo, podrá ser sancionado por la Corporación con una sanción económica que podrá oscilar entre 150,25€ hasta 1.502,53€.

NOVENA: VALORACION TECNICA DE LAS PROPOSICIONES.-

Los criterios básicos a tener en cuenta para la adjudicación serán:

*1º. - **Calidad integral de los establecimientos hoteleros***

ofertados por los licitadores; estado general de las habitaciones, comedores, zonas ajardinadas, ubicación respecto a la playa, zonas de ocio y recreo y zonas comerciales cercanas instalaciones complementarias (piscina, zonas recreativas, salones, etc.) y número de estrellas por hotel.

Hasta un máximo de 55 puntos.

2º. - **Programa de Animación Turística** valorándose sus contenidos y adecuación a la realidad del grupo y a cada destino.

Hasta un máximo de 28 puntos.

3º.- **La propuesta económica** se valorará **0 ~ 90 puntos** por cada 6 € de mejora a la baja respecto de los siguientes costes unitarios máximos, hasta un máximo de **9 puntos en total de los tres destinos.**

Benidorm: 535€

La Manga del Mar Menor: 590€

Circuito Cultural Portugal: 580€

4º.- **Mejoras** técnicas sobre la base del servicio definido en pliego de condiciones:

a) **Actividades o servicios complementarios** por cada actividad o servicio complementario **1 punto hasta un máximo de 3 puntos.**

b) **Mayor número de profesionales** por grupo, por cada profesional **1 punto hasta un máximo de 3 puntos.**

c) **Si se aporta Seguros Complementarios**, por cada **uno 1 punto**

hasta un máximo de 2 puntos.

El apartado 4º será el resultado de sumar a) b) y c) como máximo 8 puntos.

DECIMA: FINANCIACION Y FORMA DE PAGO.-

La empresa adjudicataria recibirá directamente de los/as usuarios/as, mediante transferencia bancaria, el importe correspondiente a sus aportaciones en el momento de la inscripción según el baremo aplicado, en cada caso, por la Concejalía de Servicios Sociales.

De otra parte, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, abonará el resto del importe total, una vez finalizado el programa y en un plazo de hasta 90 días a partir de la fecha en la que la empresa adjudicataria presente:

1.- Memoria global del Programa de Vacaciones 2.008

2.- Factura del importe total de los viajes en la que figurará el importe recibido de los usuarios y el resto que quedaría a abonar por el Ayuntamiento.

En San Fernando de Henares, 1 de Febrero de 2008..

Fdo. Elisa Arrastia Tirapu